



CÁMARA DE
DIPUTADOS

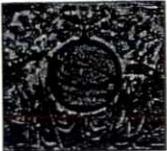
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN Y CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA POR LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS; Y LA ADJUDICACIÓN DE LA PROVEEDURÍA DE SERVICIOS DIVERSOS.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

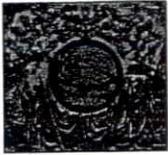
"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

A) ANTECEDENTES

- V. Que a la fecha, ha concluido la vigencia de los contratos celebrados mediante el procedimiento de adjudicación directa para la preparación y suministro de alimentos necesarios para las actividades de la Cámara de Diputados en los espacios denominados "Los Cristales"; "La Terraza" y "La Cafetería", mismos que en su momento, fueron autorizados de conformidad con los Lineamientos para Regular los Servicios de Alimentación en la Cámara de Diputados mediante Acuerdo del Comité de Administración de fecha 30 de mayo de 2016.

B) MECANISMO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES

- VI. Que una vez concluida la vigencia de las contrataciones señaladas en el considerando que antecede, es necesario que este Comité de Administración, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 inciso b) de los Lineamientos para regular los Servicios de Alimentación en la Cámara de Diputados determine el procedimiento de asignación de los espacios físicos destinados para la preparación de los alimentos, toda vez que la referida norma señala que dicho procedimiento deberá efectuarse mediante los mecanismos contemplados en la *"Norma de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios (sic) de la Cámara de Diputados o cualquier otra forma determinada por la Junta de Coordinación Política o en su caso por el Comité de Administración"*.
- VII. Que con el propósito de dar continuidad a los servicios que se brindan por parte de los restaurantes en la Cámara de Diputados y tomando en consideración la norma señalada en el considerando anterior, es conveniente aclarar que este Comité de Administración ha decidido llevar a cabo dos procedimientos por separado; el primero con fundamento en los Lineamientos de Alimentación arriba señalados, para determinar la ocupación física de los espacios y un segundo procedimiento una vez que se ha determinado los proveedores que se encontrarán instalados al interior del Palacio Legislativo, se lleve a cabo mediante una adjudicación directa con fundamento en el artículo 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la contratación de la proveeduría de alimentos para eventos con alimentos de la Cámara de Diputados.
- VIII. Que el primer procedimiento de selección para la ocupación de espacios físicos cuenta con características propias y no retoma la forma jurídica de una selección entre tres o una licitación, y al contar con la posibilidad jurídica que se habilita a través del contenido del artículo 6, inciso b) de los Lineamientos para regular los Servicios de Alimentación de la Cámara de Diputados, se trata de una evaluación efectuada por este Comité de Administración que se basa en la información proporcionada al mismo por la Dirección General de Servicios a Diputados, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de entre los proveedores que estuvieron interesados en presentar alguna propuesta durante los meses de diciembre y enero de 2019. Para ello se formuló una convocatoria abierta, a través de la página pública de internet de la Cámara, misma que se publicó entre el 6 de diciembre de 2018 y el 4 de enero de 2019.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

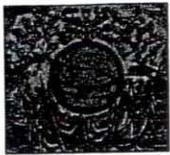
"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Esta selección toma como antecedente la empleada por el Comité de Administración durante 2016, sin que tome la rigidez en la presentación de las propuestas, sino la holgura y posibilidad de interpretación para que en efecto se encuentre la mejor alternativa para cada uno de los espacios de preparación de alimentos conforme a la documentación presentada por los proveedores interesados.

Conforme a lo anterior, este Comité de Administración a fin de asignar los espacios físicos destinados a los servicios de alimentación en el Palacio Legislativo de San Lázaro, denominados "Los Cristales", ubicado en la parte central de la planta baja del edificio G; "La Terraza", ubicada a nivel basamento en el patio situado entre los edificios A y H; y "La Cafetería", ubicada en la esquina norponiente de la planta baja del edificio G; determinó conveniente utilizar como procedimiento de selección, evaluar las propuestas presentadas por los proveedores interesados en ocupar dichos espacios físicos, de entre las que fueron entregadas directamente por los interesados en la Dirección General de Servicios a Diputados, conforme a los criterios y la puntuación que se señala en la tabla siguiente:

N°	CRITERIO A EVALUAR	PUNTOS
1	Modelo de atención , conforme a características de cada uno de los espacios físicos, respecto al aforo total y tipo de servicio, relacionadas con la capacidad de atención de cada uno de los distintos proveedores.	8
2	Misión, visión y objetivos , de cada uno de los proveedores.	4
3	Certificaciones, distinciones y otros reconocimientos , obtenidos por el proveedor en establecimientos de su propiedad instalados previamente.	4
4	Experiencia demostrable , de cada proveedor incluyendo establecimientos de naturaleza semejante a las características, dimensiones y aforo de los restaurantes de la Cámara.	8
5	Cumplimiento de obligaciones laborales , la persona física o moral deberá de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales y además presentar las declaraciones de los últimos dos años.	8
6	Cumplimiento de obligaciones fiscales , la persona física o moral deberá de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y además presentar las declaraciones de los últimos dos años. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, para lo que deberá presentar una carta de cumplimiento, bajo protesta de decir verdad.	8
7	Estados financieros , la persona física o moral deberá presentar sus estados financieros de los dos últimos años.	8
8	Contratos de naturaleza semejante , a la prestación del servicio que se otorgará en la Cámara de Diputados con entidades públicas o privadas de los últimos dos años, mediante la presentación de	8

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN Y CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA POR LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS; Y LA ADJUDICACIÓN DE LA PROVEEDURÍA DE SERVICIOS DIVERSOS.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

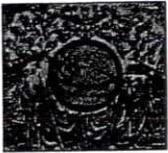
"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Nº	CRITERIO A EVALUAR	PUNTOS
	original y copia simple de contratos completos en su clausulado, sin alteraciones ni modificaciones.	
9	Propuesta de menú , incluyendo menú para eventos de Cámara de Diputados y menú para servicio en el Salón comedor (venta al público).	9
10	Propuesta de remodelación o adaptación física de espacios , misma que correrá por cuenta propia del proveedor seleccionado.	8
11	Propuesta de mobiliario , para la prestación del servicio en el área de comensales, así como de equipos que se instalarán en el área de cocina de cada uno de los espacios físicos, mismos que correrá por cuenta propia del proveedor seleccionado.	5
12	Capacidad de atención de eventos , señalando el número de comensales a los que se puede atender de manera simultánea, con las características indispensables de calidad en alimentos y servicio.	8
13	Capacidad de preparación de refrigerios en caja térmica (box lunch) , señalando la anticipación con la que se puede atender las solicitudes de la Cámara y el número de refrigerios que pueden ser preparados simultáneamente, así como su tiempo de entrega.	6
14	Relación de otros establecimientos , con lo que cuente actualmente el proveedor o bien otros clientes a los que les esté brindado actualmente un servicio con características semejantes, indicando los datos de localización para corroborar la información proporcionada.	7
15	Cumplimiento de normas de higiene en la preparación de alimentos , respecto de otros establecimientos con los que cuente actualmente o haya contado durante los últimos dos años.	6
	Total	105

Para calificar la información presentada por cada uno de los proveedores interesados en ocupar los espacios físicos señalados, este Comité propone otorgar por cada criterio acreditado el total del puntaje estipulado; en los casos en que se presenta información parcial, se valoró el nivel de cumplimiento y procedió a ponderar su puntuación; y en los casos en que no se presentó información se asignó una puntuación de cero.

Cabe aclarar que de entre las propuestas presentadas, podrán considerarse aquellas que se conformen o presenten a través de una persona moral que consolide o represente a un grupo de personas físicas o morales distintas o bien cuyos participantes personas físicas en la respectiva sociedad mercantil sean comunes respecto de las propuestas presentadas. El interés del Comité de Administración a este respecto es que el proveedor que resulte seleccionado en efecto cuente con la experiencia, solidez financiera y seriedad respecto del cumplimiento de sus obligaciones que son requeridos por la Cámara para la prestación del

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN Y CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA POR LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS; Y LA ADJUDICACIÓN DE LA PROVEEDURÍA DE SERVICIOS DIVERSOS.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

servicio en el Salón comedor y además como proveedor de servicios en eventos con alimentos.

C) DETERMINACIÓN DE CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

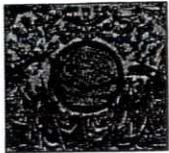
IX. Que como se ha señalado desde el considerando I del presente Acuerdo, la Cámara de Diputados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, puede dictar las resoluciones económicas relativas a su régimen interior sin intervención del Senado de la República o de cualquier otra instancia. Por lo anterior, de conformidad con las políticas de Transparencia y uso eficiente de los recursos, la Junta de Coordinación Política ha determinado como una directriz el hecho de que aun cuando la Cámara de Diputados no tiene por objeto obtener un lucro derivado de la ocupación de los espacios físicos señalados en el considerando anterior, debe existir una contraprestación económica mensual por parte de los proveedores seleccionados, la cual, permita solventar de forma proporcional los gastos asociados a los servicios que se utilizan para brindar el servicio de suministro y preparación de alimentos, como son agua, energía eléctrica, uso de sanitarios, servicio de seguridad, telefonía, entre otros, mismos que son cubiertos directamente por la Cámara.

Mediante este cambio de directriz, se atienden además las recomendaciones que ha venido formulando la Auditoría Superior de la Federación al respecto.

X. Que por lo anterior, aun cuando la Cámara no se encuentra vinculada jurídicamente a las determinaciones del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) o tuviese obligadamente que tomarle en consideración en este procedimiento, a efecto de poder orientar la determinación de la contraprestación arriba indicada, mediante oficio de ocho de enero de 2019 del C. Secretario de Servicios Administrativos y Financieros dirigido al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) valorar los espacios asignados para determinar el valor unitario por m² de cada uno de los espacios físicos, a fin de establecer un aproximado del monto económico de la contraprestación mensual correspondiente y que de información preliminar con la que se cuenta hasta este momento por parte de dicho Instituto, se determinan los siguientes valores:

Espacio Físico	Superficie Total (m²)	Valor Unitario (\$/m²)
Los Cristales	826.50	\$236.13 m ²
La Terraza	510.32	\$217.56 m ²
La Cafetería	86.44	\$252.68 m ²

XI. Que este Comité de Administración ha considerado que en virtud de que los proveedores seleccionados tendrán que correr por cuenta propia con los gastos asociados a la adquisición del mobiliario necesario para brindar el servicio de alimentación, es conveniente que para



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

determinar el monto económico de la contraprestación mensual, solamente se considere la superficie destinada a la preparación de alimentos (cocina) con que cuenta cada espacio físico, de acuerdo a las superficies siguientes:

Espacio Físico	Superficie Total (m2)	Superficie de Cocina (m2)
Los Cristales	826.50	286.00
La Terraza	510.32	151.00
La Cafetería	86.44	49.00

- XII. Que aunado a lo anterior, es importante considerar que el aforo de empleados y visitantes en el Palacio Legislativo de San Lázaro varía conforme a los periodos legislativos, dado que aumenta durante los meses de febrero a abril y del 1 de septiembre al 15 de diciembre, que es cuando se realizan los periodos ordinarios de sesiones; en cambio, durante los demás meses el aforo disminuye considerablemente debido al receso legislativo, motivo por el cual, se establece una contraprestación diferenciada para dichos meses, con una reducción del 50% de la prevista para periodos ordinarios, conforme a la tabla siguiente:

Meses	Los Cristales (286.00m2)	La Terraza (151.00m2)	La Cafetería (49.00m2)
Febrero	\$67,533.18	\$32,851.56	\$12,381.32
Marzo	\$67,533.18	\$32,851.56	\$12,381.32
Abril	\$67,533.18	\$32,851.56	\$12,381.32
Mayo	\$33,766.59	\$16,425.78	\$6,190.66
Junio	\$33,766.59	\$16,425.78	\$6,190.66
Julio	\$33,766.59	\$16,425.78	\$6,190.66
Agosto	\$33,766.59	\$16,425.78	\$6,190.66
Septiembre	\$67,533.18	\$32,851.56	\$12,381.32
Octubre	\$67,533.18	\$32,851.56	\$12,381.32
Noviembre	\$67,533.18	\$32,851.56	\$12,381.32
Diciembre	\$50,649.89	\$24,638.67	\$9,285.99
TOTAL	\$590,915.33	\$287,451.15	\$108,336.55

Las consideraciones relativas a la determinación de la contraprestación han sido tomadas por este Comité de Administración con base en reuniones de trabajo que se sostuvieron con servidores públicos del INDAABIN durante las visitas que se han efectuado de manera previa a la emisión de los avalúos y se generan con el propósito de atender la directriz de la Junta de Coordinación Política y al mismo tiempo procurando lograr un equilibrio entre la atención de las recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación y que la Cámara de Diputados carece del afán de lucro para la ocupación de las instalaciones.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN Y CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA POR LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS; Y LA ADJUDICACIÓN DE LA PROVEEDURÍA DE SERVICIOS DIVERSOS.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Mediante esta medida se deja sin efecto, por lo que corresponde a los prestadores de servicios en proveeduría de alimentos, el Acuerdo por el que se autoriza la asignación a título gratuito de espacios físicos para proveedores que proporcionen algún servicio a la Cámara de Diputados, de fecha 6 de octubre de 2016, que se fundamentaba en el artículo 63, último párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales, que indica que las Instituciones pueden asignar y reasignar a título gratuito espacios de los inmuebles que tengan destinados, a favor de particulares con los que hayan celebrado contratos de obras públicas o de prestación de servicios, incluyendo aquéllos que impliquen servicios que sus servidores públicos requieran para el cumplimiento de sus funciones, siempre que dichos espacios sean necesarios para la prestación de los servicios o la realización de las obras y así se establezca en los contratos respectivos.

Estas contraprestaciones podrán ser revisadas cada año de conformidad con las actualizaciones de avalúos que en su caso se lleven a cabo o bien, conforme al índice de inflación registrado durante el año inmediato anterior. Para ello deberá existir un Acuerdo de este Comité de Administración que determine la referida actualización.

- XIII. Que a través de la Dirección General de Servicios a Diputados, durante los meses de diciembre de 2018 y enero de 2019 se recibieron diversas propuestas de proveedores interesados en ocupar los espacios físicos denominados "Los Cristales", "La Terraza" y "La Cafetería", mismas que fueron remitidas a este Comité de Administración, de acuerdo a lo siguiente:

"LOS CRISTALES"	"LA TERRAZA"	"LA CAFETERÍA"
Operadora Miranda "D' Animas"	María de los Ángeles Martínez Escamilla "La Incondicional"	Operadora Miranda "Cafetería Romero"
Vida Sana y Salud, S.A. de C.V. "Casamilpa"	Grupo Alba Restaurante "Al Alba"	Grupo Alba Cafetería "De La Olla"
Hope Food Service "Mi Tierra"	Restaurante "Los Pinzanes"	Hope Food Service "La Esquina"
		"Café Inn"
		"Cafetería Congreso"
		Vida Sana y Salud, S.A. de C.V. "Sierra Café"
		Eugenia Flores Hernández "Mon Revé"

D) ASIGNACIÓN DE PROVEEDORES

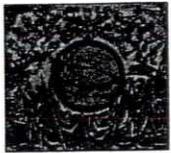
- XIV. Que, como resultado del procedimiento de selección anteriormente descrito y de acuerdo a la información presentada por cada uno de los proveedores, este Comité de Administración ha asignado la ocupación de los espacios físicos destinados a la preparación de alimentos a los proveedores siguientes:

Espacio Físico	Proveedor asignado
Los Cristales	Vida Sana y Salud S.A. de C.V. , representado por el C. Gabriel Gómez Castañares, a través del nombre comercial " Casamilpa ".
La Terraza	María de los Ángeles Martínez Escamilla , a través del nombre comercial " La Incondicional ".
La Cafetería	Vida Sana y Salud, S.A. de C.V. , representado por el C. Gabriel Gómez Castañares a través del nombre comercial " Sierra Café ".

Lo anterior en razón de haber demostrado dichos proveedores a través de la documentación presentada y que se encuentra bajo el resguardo de este Comité, que cuentan con las mejores características en cuanto a experiencia, solidez financiera y capacidad para el otorgamiento del servicio, resultando los más convenientes para la Cámara de Diputados.

E) CONDICIONES GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DE ESPACIO FÍSICO

- XV. Que en los instrumentos jurídicos que se celebren con los proveedores a los que se asignaron los espacios físicos, deberán considerar las condiciones administrativas generales de la contratación, siguientes:
- a) Que los gastos efectuados por las remodelaciones y modificaciones físicas que los proveedores efectúen a los diversos espacios físicos, previa autorización de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, podrán en su caso ser amortizadas de la contraprestación económica mensual de los proveedores, siempre que sean autorizadas previamente a través de la Dirección Servicios Generales. No podrán incluirse en dichas comprobaciones lo relativo a gastos de mobiliario, imagen, decoración, equipo y software. Dichas modificaciones permanecerán a favor de la Cámara una vez que concluya el contrato respectivo.
 - b) La vigencia de la ocupación de los espacios físicos, misma que deberá iniciarse el próximo 1 de febrero de 2019 y concluir a más tardar el 31 de diciembre de 2019, con la posibilidad de darse por terminado anticipadamente por parte de la Cámara de Diputados, sin responsabilidad alguna para el Órgano Legislativo, mediante una notificación previa por escrito de por lo menos 15 días naturales de anticipación.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- c) El otorgamiento de las garantías a través de fianzas, cheques certificados o de caja, así como la contratación de los seguros de responsabilidad civil por las coberturas que se determinen. En este rubro, deberá establecerse que es obligatorio por parte de los proveedores exhibir la documentación requerida en un plazo que no exceda a los 120 días naturales de haber iniciado la ocupación del inmueble. Bajo ninguna circunstancia deberán de dejar de exigirse al menos la garantía de cumplimiento de obligaciones, la garantía por desocupación del inmueble y el seguro por responsabilidad civil. El proceso de entrega, resguardo y liberación de dichas garantías, será responsabilidad de las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos, Recursos Materiales y Servicios y Finanzas en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad aplicable.
- d) El otorgamiento de los descuentos que determine la Cámara a favor del personal, personal sindicalizado, descuentos en general y formas de pago, en los espacios de salón comedor respectivos.
- e) Toda vez que las ubicaciones para la preparación de alimentos se encuentran al interior del Palacio Legislativo, inmueble de carácter federal, no se requieren la tramitación de permisos y licencias en vía pública.
- f) Cualquier otra que determine la Cámara de Diputados con el propósito de garantizar una correcta proveeduría del servicio de preparación de alimentos, así como la permanencia y continuidad del mismo, ofreciendo las mejores características de precio – calidad.

F) ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTOS PARA EVENTOS DE LA CÁMARA

- XVI. Que el artículo 11 de los Lineamientos para Regular los Servicios de Alimentación en la Cámara de Diputados prevé que los eventos con servicio de alimentos serán prestados por las empresas que operan en las instalaciones del Palacio Legislativo, de manera preferente, a fin de garantizar la uniformidad en la calidad de los alimentos, así como por otras empresas externas especializadas en este tipo de servicio, que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y tiempo de repuesta.
- XVII. Que en tal sentido, toda vez que las personas que se citan en el considerando XII, se encontrarán ocupando un espacio físico al interior de las instalaciones del Palacio Legislativo, se hace necesaria la autorización de este Comité de Administración, con el propósito de que tales proveedores puedan suministrar los alimentos que se requieran para el otorgamiento de servicio de eventos con alimentos, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.
- XVIII. Que así, este Comité de Administración con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de los Lineamientos para Regular los Servicios de Alimentación en la Cámara de Diputados, con relación al artículo 6 del mismo ordenamiento, así como al artículo 44, fracción II, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Direcciones Generales que corresponda, se lleve cabo la contratación de suministro y proveeduría de alimentos en eventos de la Cámara, mediante adjudicación

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN Y CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA POR LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS; Y LA ADJUDICACIÓN DE LA PROVEEDURÍA DE SERVICIOS DIVERSOS.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

directa, a las personas Vida Sana y Salud S.A. de C.V. representada por el C. Gabriel Gómez Castañares mediante "Casamilpa" o "Sierra Café", así como a la persona física María de los Ángeles Martínez Escamilla, a través de "La Incondicional", por el periodo del 1 de marzo de 2019 al 31 de diciembre del mismo año.

- XIX. Que a efecto de evitar la interrupción de las actividades de la Cámara de Diputados, se hace necesaria esta adjudicación directa en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 44 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, ya que el servicio de alimentación resulta indispensable para el correcto desarrollo de las mismas, en función de la duración de las sesiones, así como la diversidad de eventos que se llevan a cabo al interior del recinto legislativo.
- XX. Que asimismo, reconociendo las necesidades de servicio requeridos en diversos eventos de la Cámara, autoriza e instruye a que la Dirección General de Servicios a Diputados cuente con una relación de proveedores en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de los Lineamientos para regular los servicios de Alimentación en la Cámara de Diputados y que la contratación de los mismos se efectúe de conformidad con lo dispuesto por la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ACUERDOS

A. ASIGNACIÓN DE ESPACIO FÍSICO.

PRIMERO. - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, para que a partir del próximo 1 de febrero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 se lleve a cabo la asignación de los espacios físicos destinados a la preparación y proveeduría de alimentos a los siguientes proveedores:

- **"Los Cristales"**. - Ubicado en la parte central de la planta baja del edificio G, al proveedor con razón social Vida Sana y Salud S.A. de C.V., representado por el C. Gabriel Gómez Castañares, a través del nombre comercial **"Casamilpa"**.
- **"La Terraza"**. - Ubicada a nivel basamento en el patio situado entre los edificios A y H, al proveedor María de los Ángeles Martínez Escamilla, a través del nombre comercial **"La Incondicional"**.
- **"La Cafetería"**. - Ubicada en la esquina norponiente de la planta baja del edificio G, al proveedor con razón social Vida Sana y Salud S.A. de C.V., representado por el C. Gabriel Gómez Castañares, a través del nombre comercial **"Sierra Café"**.

SEGUNDO. - Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

celebren los instrumentos jurídicos correspondientes con los proveedores señalados en el acuerdo que antecede, estableciéndose entre otras obligaciones y responsabilidades, el pago mensual de las contraprestaciones siguientes:

Meses	"Los Cristales" Vida Sana y Salud S.A. de C.V. "Casamilpa".	"La Terraza" María de los Ángeles Martínez Escamilla "La Incondicional"	La Cafetería Vida Sana y Salud S.A. de C.V. "Sierra Café"
Febrero	\$67,533.18	\$32,851.56	\$12,381.32
Marzo	\$67,533.18	\$32,851.56	\$12,381.32
Abril	\$67,533.18	\$32,851.56	\$12,381.32
Mayo	\$33,766.59	\$16,425.78	\$6,190.66
Junio	\$33,766.59	\$16,425.78	\$6,190.66
Julio	\$33,766.59	\$16,425.78	\$6,190.66
Agosto	\$33,766.59	\$16,425.78	\$6,190.66
Septiembre	\$67,533.18	\$32,851.56	\$12,381.32
Octubre	\$67,533.18	\$32,851.56	\$12,381.32
Noviembre	\$67,533.18	\$32,851.56	\$12,381.32
Diciembre	\$50,649.89	\$24,638.67	\$9,285.99
TOTAL	\$590,915.33	\$287,451.15	\$108,336.55

Mediante el pago de dicha contraprestación económica se encuentran considerados el costo de los servicios de agua, uso de sanitarios, energía eléctrica, servicio de seguridad, así como la utilización de extensiones telefónicas internas y otros derivados de la ocupación del inmueble, mismos que son cubiertos directamente por la Cámara.

La ocupación física de dichos inmuebles se efectuará a partir del próximo 1 de febrero de 2019 y concluirá el 31 de diciembre de 2019. La Cámara podrá solicitar anticipadamente y sin responsabilidad alguna la desocupación de tales espacios físicos, mediante notificación previa por escrito de por lo menos 15 días naturales de anticipación.

Las características administrativas de dicha ocupación serán determinadas por la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, tomando como referencia lo dispuesto en el Considerando XIII y serán consideradas en el contrato correspondiente.

TERCERO. - Los servicios de telefonía comercial, internet para efectos comerciales, televisión por cable, suministro de gas y retiro de desechos, así como cualquier otro relacionado con la prestación del servicio, para fines mercantiles del establecimiento, será cubierto por cada una de las personas a las que se les ha autorizado la ocupación del espacio físico y la Cámara no se hará responsable en forma alguna por la contratación o pago de los mismos. De igual manera la contratación de personal

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN Y CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA POR LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS; Y LA ADJUDICACIÓN DE LA PROVEEDURÍA DE SERVICIOS DIVERSOS.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

directamente a cargo de cada una de las personas autorizadas para la ocupación del espacio físico se llevará a cabo bajo su más estricta responsabilidad; la Cámara no será responsable en forma alguna por tales contrataciones.

CUARTO. - La supervisión del contrato de asignación de espacios físicos que se suscriba entre la Cámara de Diputados y los proveedores a los que se asignaron los espacios correspondientes para la preparación de alimentos, se llevará a cabo por parte de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, en el ámbito de su competencia.

B. ADJUDICACIÓN DE PROVEDURÍA DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

QUINTO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo la contratación de suministro y proveduría de alimentos en eventos de la Cámara, mediante adjudicación directa, a las personas Vida Sana y Salud S.A. de C.V. representada por el C. Gabriel Gómez Castañares mediante "Casamilpa" o "Sierra Café", así como a la persona física María de los Ángeles Martínez Escamilla, a través de "La Incondicional", por el periodo del 1 de marzo de 2019 al 31 de diciembre del mismo año, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de los Lineamientos para Regular los Servicios de Alimentación en la Cámara de Diputados, con relación al artículo 6 del mismo ordenamiento, así como al artículo 44, fracción II, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

La supervisión del servicio que se derive del contrato estará a cargo de la Dirección General de Servicios a Diputados, misma que deberá informar sobre cualquier posible incumplimiento a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con el propósito de que se lleven a cabo, en su caso las acciones jurídicas y/o sanciones que procedan.

SEXTO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de la Dirección General de Servicios a Diputados cuente con una relación de proveedores en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de los Lineamientos para regular los servicios de Alimentación en la Cámara de Diputados y que la contratación de los mismos se efectúe de conformidad con lo dispuesto por la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

C. MEDIDAS DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO

SÉPTIMO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de llevar a cabo todas las acciones administrativas y las adecuaciones presupuestales necesarias a efecto de dar cumplimiento a los Acuerdos que anteceden.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de enero de 2019.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"



Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del
GP MORENA



Dip. Armando Tejada Cid
Titular GP PAN



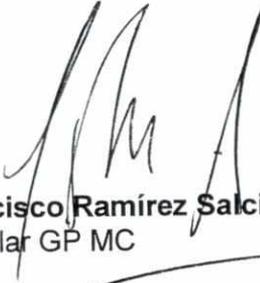
Dip. Ivonne Liliána Álvarez García
Titular GP PRI



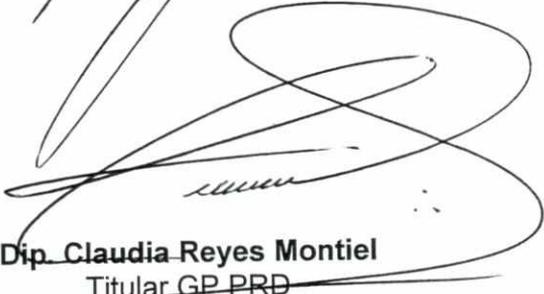
Dip. Armando González Escoto
Titular GP ES



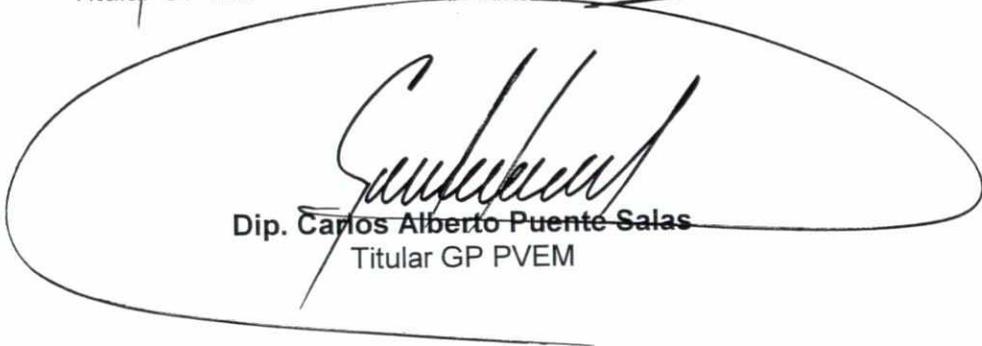
Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular GP PT



Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido
Titular GP MC



Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular GP PRD



Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular GP PVEM